

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 23 de MAYO del 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, dentro de los objetivos estratégicos previstos por el INEN, está el de disminuir la mortalidad por cáncer en la población peruana, así como promover estilos de vida saludable y detección temprana en la población, con énfasis en los factores de riesgo de cáncer, que permitirán tener un Perú libre de cáncer;

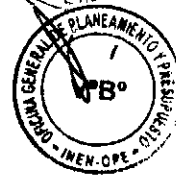
Que, el consumo del tabaco es una de las causas de la creciente incidencia de cáncer de pulmón tanto en hombres como en mujeres, habiéndose convertido en una de las importantes causas de muerte por cáncer, situación que en su oportunidad motivó la creación de la Comisión Nacional Permanente de lucha contra el Tabaquismo - COLAT y posteriormente la Coalición Multisectorial de lucha contra el Tabaquismo;

Que, el literal k) del artículo 6° del citado instrumento de gestión asigna como función de carácter general del INEN la de planificar, proponer, realizar y evaluar las actividades de docencia y capacitación en oncología para formar, tecnificar y especializar los recursos humanos necesarios en el Perú, así como para propender la formación en la población de una cultura de salud en el campo oncológico, en acción coordinada con las entidades educativas y entidades públicas y privadas correspondientes;

Que, el artículo 9° del citado instrumento de gestión califica a la Jefatura Institucional como el Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, habiéndose establecido en el inc. b) de la acotada norma, como una de sus funciones la de: "Establecer objetivos, metas, estrategias y programas de mediano y corto plazo institucionales, la responsabilidad de su ejecución y monitoreo para el logro de sus objetivos";

Que, en consideración a lo indicado en los párrafos precedentes, atendiendo a nuestra función rectora en la lucha contra el cáncer, es importante desarrollar actividades que permitan el logro de los objetivos institucionales relacionados con la prevención y fundamentalmente el control del cáncer de pulmón y la lucha contra el consumo del tabaco que a su vez produce enfermedades inflamatorias, degenerativas, etc;

Que, tomando en cuenta que las actividades que deban desarrollarse para el logro de los objetivos indicados en el párrafo precedente guardan estrecha relación con aspectos de educación y fortalecen el Programa de Prevención y Control del Cáncer, es importante incorporar a las actividades de educación y docencia especializada del INEN, la creación de la Escuela de Excelencia en el control del Tabaco, en tal sentido, resulta necesario encargar a un servidor de la institución la Coordinación General de estas actividades, quedando adscrito al Departamento de Educación;





Contando con los vistos buenos de la Secretaría General, Dirección de Control del Cáncer, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



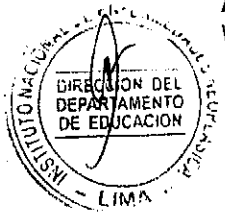
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al Dr. Edgar Amorín Kajatt como Coordinador General para la creación y conducción de la Escuela de Excelencia en el Control del Tabaco del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, adscrito al Departamento de Educación para el logro de los objetivos planteados en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al referido profesional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre Rojas*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

